

AVISO

Tunja, 19 de Marzo de 2016

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

PRE - PLIEGO DE CONDICIONES

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 003 DE 2016.

A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, HACIENDO USO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO, MEZCLA, IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL BILLETE DE LOTERÍA, Y LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERIA NO VENDIDA PARA LA LOTERIA DE BOYACÁ AÑO 2016.

Objeto: CONTRATO DE REALIZACION DEL DISEÑO, MEZCLA, IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL BILLETE DE LOTERÍA, Y LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERIA NO VENDIDA Y LOS PREMIOS PARA LA LOTERIA DE BOYACÁ AÑO 2016.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| TEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|-----|----------------------|--|
| 1. | 82121509 | Impresión de valores o instrumentos financieros. |
| 2. | 78101904 | Transporte Nacional Aéreo de Carga (Transporte de Billeteria). |

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar el valor unitario tanto del billete y transporte.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la selección abreviada definida en el art.2 numeral 2 literal g de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 y Art. 2.2.1.2.1.2.24 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del art.24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Art. 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015, así como los especificados de cada selección.

En materia de publicidad el proceso de selección se debe tener que observar y cumplir lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP, portal único de contratación Estatal.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015 y efectuada la verificación, la contratación que se adelanta no se encuentra cubierta bajo las obligaciones Internacionales.

PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el sorteo 4110 a jugarse el 07 de mayo de 2016, hasta 4142 a jugarse el 17 diciembre de 2016.

FECHA LIMITE PRESENTACION DE LA OFERTA. Hasta el 08 de abril de 2016. Hasta las 16:00 horas.

CRONOGRAMA: El fijado en el pliego definitivo del proceso contractual.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso del edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

De conformidad con lo expresado en el art.8 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2013, dicho proyecto de Pliego se publico por cinco (5) días Hábiles desde el 19 de marzo hasta el 30 de marzo de 2016.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones a través del correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,

Firma en original

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente

Subserie: Contratos
102.20.03

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA Nro.003 DE 2016.

**CAPITULO 1
INFORMACIÓN GENERAL**

JUSTIFICACIÓN DE LEY

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal g, con lo establecido por el Art. 2.2.1.2.2.20 y Art. 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que el mismo tiene como objeto la actividad comercial e industrial de la Lotería de Boyacá y demás normas concordantes vigentes, la Lotería de Boyacá, verificara directamente el cumplimiento de las condiciones exigidas, por lo cual cada proponente deberá aportar los documentos requeridos y soportar el cumplimiento de los requisitos en la forma como se establece en el presente proyecto de pliego de condiciones.

El mismo se encuentra su fundamento legal en la Ley 80 de 1993, en el Artículo 2 numeral 2 literal g de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.2.20 y Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que se debe utilizar tal modalidad cuando el objeto del contrato tiene desarrollo directo en las actividades propias de las empresas industriales y comerciales Estatales.

1. Proceso

Convocatoria Pública SAMNro.003 de 2016, a través de la modalidad de Selección Abreviada, con publicación en el Portal Único de Contratación y Pagina Web de la Entidad.

1.1 Contratante

Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental - Lotería de Boyacá.

1.2. Justificación

La Lotería de Boyacá, para cumplir con el objeto misional requiere contratar el servicio de diseño, mezcla, impresión, suministro, custodia, transporte, distribución de la billetería y recolección de los billetes materia de devolución.

1.3 OBJETO

CONTRATO DE REALIZACION DEL DISEÑO, MEZCLA, IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL BILLETE DE LOTERÍA, Y LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERIA NO VENDIDA Y LOS PREMIOS PARA LA LOTERIA DE BOYACÁ AÑO 2016.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| TEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|-----|----------------------|--|
| 1. | 82121509 | Impresión de valores o instrumentos financieros. |
| 2. | 78101904 | Transporte Nacional Aéreo de |

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| | | Carga (Transporte de Billetería). |
|--|--|-----------------------------------|

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar el valor unitario tanto del billete y transporte.

1.3.1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con la Lotería de Boyacá a diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la Lotería de Boyacá en todo el país según relación anexa, la cantidad de 440.000 billetes en promedio por emisión, cantidad que podrá variar de acuerdo con las previsiones de ventas y a solicitud de la Lotería de Boyacá para cada sorteo. De igual manera realizará la recolección de la billetería no vendida y los premios pagados para los 33 sorteos a realizarse entre el sorteo 4110 a jugarse el 07 de Mayo de 2016, hasta el sorteo 4142 a jugarse el 17 de Diciembre de 2016.

Los billetes a imprimir serán para dos tipos de sorteo, sorteos normales y sorteos promocionales tipo raspa. La realización de los sorteos promocionales será discrecional para la Lotería de Boyacá, conforme a sus previsiones comerciales de manera que podrá realizar efectivamente más o menos de los previstos, o no realizarlos, para lo cual variarán las cantidades entre unos y otros para completar los 33 sorteos como término inicial del contrato. Las propuestas se presentarán y evaluarán en su costo total para 7 sorteos promocionales y 26 sorteos normales indicando el valor unitario por billete para cada tipo de sorteo incluido el correspondiente IVA. El valor unitario incluirá la totalidad de los costos que demanda los requerimientos del suministro a contratar para cada tipo de billete.

I. Los billetes para sorteos normales constarán de tres (3) fracciones cada uno, para un promedio de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (1.320.000) fracciones por sorteo, representadas en TRESCIENTAS (300) series del cero (0) al doscientos Noventa y Nueve (299), numeradas en forma continua, sucesiva y progresiva del **0000 al 9999**; las fracciones irán numeradas del 1 al 3, los billetes se presentarán en una (1) tira de una columna de tres (3) fracciones, con un(1) cabezote. La fracción tiene las siguientes medidas: altura 7.2 centímetros, ancho 14.4 centímetros, el cabezote tiene una altura de 3 centímetros y de ancho 14.4 centímetros, es decir, que el billete tiene una altura incluyendo el cabezote de 24.6 centímetros, y Ancho de 14.4 centímetros; el tamaño del billete podrá tener margen de variación de 1 centímetro. Los billetes llevarán una tira virtual que se refiere a un algoritmo que se realizará mediante un software en forma aleatoria de tal manera que no se repita en ningún billete ni sorteo; la firma contratante hará entrega a la LOTERIA DE BOYACA de un software exclusivo para que se pueda cotejar la autenticidad de la tira virtual, el cual estará acompañado con una capacitación al personal que la LOTERIA DE BOYACA designe con el propósito de que el manejo de este software se realice con las medidas de seguridad que se requiere. Los billetes llevarán impreso el número del billete, la serie, la fracción y el número del sorteo, código de barras en la parte inferior derecha en tinta de ALTO PODER ADHERENTE sobre las fibras del papel por el sistema INK-JET o por el sistema LASER, con diseño para antifotocopiado y scanner, cada fracción llevará impreso en la misma calidad de la tinta de la numeración, un código de barras en simbología EANUCC/128 de fácil lectura de conformidad con los estándares fijados por la Superintendencia Nacional de Salud, las líneas de seguridad irán impresas en la fracción, desde el borde superior hasta el borde inferior, es decir, a todo lo largo del billete, las franjas de seguridad irán en todas las fracciones y tendrán características especiales en distancia, dirección, color y tono, variando la ubicación según los requerimientos de la Lotería de Boyacá, el tipo de papel será en bond register blanco de 75 gramos de peso por metro cuadrado, sin blanqueador óptico para permitir la visualización del fondo impreso en tinta de seguridad fluorescente invisible que reaccione a la acción de la luz ultravioleta o luz negra; la calidad del papel será igual para la tonalidad de la contextura del mismo, el sistema de impresión de seguridad será off-set en una tinta grasa por el anverso de acuerdo a las veinte (20) gamas de colores exigida por la LOTERIA DE BOYACA para

así permitir la impresión en color diferente en cada sorteo y una tinta grasa por el reverso, para así permitir la impresión a distintos colores exclusivos en cada sorteo, la impresión se deberá realizar con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos. El contratista suministrará textos exclusivos y diferentes para evitar la reproducción del producto, cada fracción llevará impresa la cifra de la numeración de los billetes en número y en letras (microtexto) debajo de cada número, los micro textos de los billetes serán variables, consisten en un texto microlineal de alta concentración en letras, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica aparentando formar una línea que solo puede detectar su contenido con lupa y de esta forma dificultar adulteraciones y falsificaciones, la impresión de cada sorteo será realizada en equipos de alta tecnología capaces de elaborar detalladamente la impresión de microtextos distribuidos por toda la superficie de la fracción, código de barras, numeración y todo lo que representa la Lotería de Boyacá, mecanismos de alta seguridad para que se imposibilite la falsificación del billete, estos serán sensibilizados e impresos en el anverso con tinta invisible altamente fluorescente de reacción para visibilidad por medio de luz ultravioleta y se imprimirá el texto o el logotipo de la "LOTERIA DE BOYACA". Tinta reactiva a la moneda. Se hará la impresión del texto que indique la Lotería de Boyacá en un área específica de la fracción con tinta de seguridad reactiva a la moneda, cuya reacción es irreversible al contacto con el metal, permitiendo verificar la autenticidad del billete, en el reverso del billete tramado y sobresaliente se imprimirá el número del sorteo y su fecha de realización en tinta grasa (la misma del rayado de seguridad) y en el reverso se imprimirá el plan de premios a una (1) tinta grasa. Tanto en el reverso como en el anverso irá impresa la publicidad que la Lotería de Boyacá le suministre al contratista, las fracciones llevarán perforaciones horizontales de alta calidad que garantizan su fácil desprendimiento, evitando que se rasgue la fracción de manera inexacta. El empaque de cada sorteo se realizará bajo estrictas medidas de seguridad, vigiladas por cámaras de vídeo los cuales podrán ser solicitados por la LOTERIA DE BOYACA para su verificación. Cada proceso de empaque, debe ser realizado por personal calificado, especializado en el manejo y distribución de loterías, los billetes de Lotería mezclados serán distribuidos y se remitirán a los distribuidores en un paquete identificado con un rotulo en donde deberá aparecer el nombre del distribuidor, número y fecha de sorteo, contenido y numeración, protegido en bolsa plástica especial para este tipo de producto, de acuerdo con la información suministrada por la Lotería de Boyacá, en el evento en que la Lotería de Boyacá deba variar las especificaciones técnicas de los billetes o cualquier otra modificación a los mismos (incluir publicidad, etc.), el contratista se compromete a aceptarlas y modificarlas, para lo cual, por escrito le comunicará al contratista con treinta (30) días calendario de anticipación.

II. En el anverso de cada una de las fracciones se debe incluir número de sorteo y fecha, hora, valor del billete, valor de la fracción, código del distribuidor(a), ciudad y departamento, nombre de la distribuidor(a), dirección, teléfono y los dos (2) logos de la entidad certificadora SGS.

III. En el reverso se debe incluir la dirección electrónica de la Lotería de Boyacá, línea de atención al cliente y los teléfonos directos de la Subgerencia Comercial y Operativa, el día que juega y hora, el canal de televisión nacional que transmite el sorteo. Además, de colocar el texto de VIGILADO Supersalud. El plan de premios con toda su información complementaria, e igualmente en la parte inferior de el reverso debe habilitarse un espacio de aproximadamente 1.5 cms de ancho y 10 cms de largo parte inferior derecha para plasmar una nota en la que se exprese que el comprador firme con su número de cedula la fracción o el billete ganador.

IV. En el cabezote debe contener número del sorteo, número del billete y la serie, el día de juego, hora y la ciudad, código del distribuidor(a), ciudad y departamento, nombre del distribuidor(a), dirección y teléfono. V. Cada impresión deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de seguridad. VI. Los cupos de billetería deben ser entregados en cada una de las oficinas de los distribuidores de la Lotería de Boyacá con nueve (9) días calendario de antelación a la realización de cada sorteo y la billetería deberá estar impresa por lo menos 15 días antes de la realización del sorteo. Cuando por alguna circunstancia la Lotería de Boyacá no efectúe el despacho de algún o algunos cupos de billetería el día del despacho masivo, el proveedor se

compromete a entregarlos en la medida en que la Lotería ordene su despacho el cual se podrá efectuar a más tardar el día jueves antes del sorteo. Si dentro de los tiempos establecidos anteriormente, no es posible entregarle al distribuidor su billetería el contratista asumirá los perjuicios que por demora a partir de dicha hora se le pueden presentar al distribuidor. El contratista responderá por robo, huerto, extravío, y no entrega oportuna de la billetería o deterioro de los billetes transportados, hasta entregarlos a los distribuidores, es decir, reconocerá el valor comercial del billete en todo el País. En las nuevas ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Boyacá, los tiempos de entrega de la billetería, serán definidos por el contratante. VII. El proveedor deberá presentar a la Lotería de Boyacá con la antelación suficiente para garantizar los tiempos de impresión, los diseños y artes de los billetes, para ser aprobados. VIII. Adicionalmente la firma contratante se compromete a capacitar a los funcionarios que la Lotería designe sobre el proceso de caracterización, de diseño de planchas y de impresión con el propósito de que estos ejerzan la correspondiente interventoría. Así mismo, los cinco (5) primeros días de cada mes la firma contratante permitirá el acceso de un funcionario de la Lotería para que presencie la destrucción de las planchas. IX. Para dar cumplimiento al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, la Lotería de Boyacá practicará como mínimo una auditoria al proceso de Impresión de billetería; para cada sorteo y con una antelación no inferior a dos días hábiles a la distribución de la billetería debe ser expedido el certificado de Calidad del producto, y los días viernes anterior a cada sorteo expedir un certificado de entrega a los distribuidores a los cuales se autorizó el despacho.

Los billetes para los sorteos promocionales tipo raspa se imprimirán en la cantidades que la lotería de Boyacá disponga para cada sorteo conforme a sus previsiones comerciales y tendrán las siguientes características: las fracciones irán numeradas del 1 al 3, los billetes se presentaran en una (1) tira de una columna de tres (3) fracciones, con un(1) cabezote. La fracción tiene las siguientes medidas: altura 7.2 centímetros, ancho 14.4 centímetros, el cabezote tiene una altura de 3 centímetros y de ancho 14.4 centímetros, es decir, que el billete tiene una altura incluyendo el cabezote de 24.6 centímetros, y Ancho de 14.4 centímetros; el tamaño del billete podrá tener margen de variación de 1 centímetro; Papel esmaltado propalcote de 110 a 115 gramos con laca uv por una cara, en 4 tintas litográficas por el anverso y una por el reverso, numeración digital y scrach off serigráfico sobre impreso a una tinta en cuatro fracciones y cabezote, con micro perforaciones para desprendimiento del área del raspa Numeración de cuatro cifras y serie en número y letras, códigos de control alfanuméricos, número y serie del sorteo en micro números, micro texto variable con la fecha del sorteo, segundo código de barras en el desprendible de cada fracción, Micro textos alrededor del número y de la serie, tinta fluorescente incluyendo texto que la Lotería de Boyacá defina, personalización por el sistema inkjet o laser, embaladas en cajas de cartón para su despacho conforme a la relación de distribuidores y cupos asignados por la Lotería de Boyacá. La información contenida en cada fracción será la misma dispuesta para los billetes de sorteos normales.

El contratista impresor responderá solidariamente por cualquier conducta irregular de uno de sus representados o de un tercero incluyendo la empresa de transporte o mensajería, que implique detrimento patrimonial, comercial, de imagen o económica para la entidad contratante, anotando que la cadena de custodia y la responsabilidad inherente del impresor parte desde la entrega de la mezcla para cada lote de producción del sorteo hasta la entrega efectiva al distribuidor, lo cual se amplía cuando se efectúa actividades de recolección de devolución de billetería y los premios, teniendo el dominio y responsabilidad del manejo de títulos valores y la efectiva entrega de los billetes en la sede principal de la Lotería de Boyacá.

Los billetes de lotería que no hayan sido vendidos y por tanto son materia de devolución, junto con las respectivas planillas de premios pagados y sus soportes, deberán ser recogidos en cada una de las oficinas de los distribuidores en todo el País los días sábados de 6:00 p.m. hasta las 9:30 p.m., de acuerdo al listado de distribuidores suministrado por la LOTERÍA DE BOYACÁ. Esta devolución y premios son considerados como producto de valores y por tanto debe ser transportada bajo unas medidas de seguridad adecuadas hasta la LOTERÍA DE BOYACÁ en la ciudad de Tunja.

La devolución y premios recogidos a los distribuidores deberán ser entregados en la Lotería de Boyacá – ciudad de Tunja (sede principal), entre los días lunes y martes; y el día miércoles cuando exista un día festivo.

La falta en la recolección oportuna de devolución y/o premios será sancionada por la Lotería de Boyacá con multas sucesivas equivalentes a 1 salario mínimo diario por cada cupo de devolución que no se recoja en la distribuidora o no se entregue en la Lotería dentro de los términos pactados.

El Servicio requerido por la Lotería de Boyacá para el transporte, distribución, recolección de billettería y la recolección de premios, deberá ser prestado por una empresa cuyo objeto social incluya la actividad o servicio que se pretende adquirir, para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio, deberá reportar a la Lotería de Boyacá para cada uno de los sorteos los días lunes posteriores a la realización de cada sorteo a las 9:00 a.m. por correo electrónico un informe de la recolección de la devolución de la billettería el cual contendrá como mínimo el reporte de las novedades que se pudiesen presentar en dicha actividad.

En los sorteos para los cuales la Lotería adelante promociones que impliquen la devolución de material producto de la premiación, el proveedor prestará el servicio de recolección de dicho material junto con los premios sin costo adicional.

El contratista deberá suministrar a cada uno de los distribuidores las respectivas guías y bolsas de seguridad, mínimo con tres días de antelación al de la recolección de la devolución y los premios.

El contratista, para efectos de la recolección de la devolución de la billettería deberá contar y acreditar su capacidad administrativa, técnica, operativa y de logística de cobertura nacional y en especial en cada una de las ciudades en que la Lotería de Boyacá posea distribuidores para la recolección oportuna de la devolución de su producto.

1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERIA DE BOYACA.

OBLIGACIONES CONTRATISTA.

1. Imprimir, transportar y distribuir la billettería contratada en las fechas previamente requeridos por la entidad contratante, con las especificaciones técnicas dadas por la Lotería y señaladas en la propuesta.
2. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener un coordinador permanente de servicio las horas hábiles del día dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto con el supervisor del contrato.
4. Recibir la billettería mal presentada y empacada que le sea devuelta para que haga su reposición inmediata so pena de ser descontado de su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato.
5. Pagar el 3% del valor antes de IVA como contribución al deporte y la cultura, pagar el 2% del valor de la estampilla del adulto mayor y demás descuentos de ley.
6. El transporte de toda la billettería correrá por cuenta exclusiva del contratista.

7. Imprimir y transportar la billetería adicional a los aquí pactados en el caso que la Lotería de Boyacá requiera, sin incrementar el costo unitario de cada uno de ellos acordados.
8. El contratista deberá capacitar a los funcionarios que delegue el supervisor del contrato, con el fin de verificar las características de seguridad y calidad de la billetería.
9. El contratista deberá permitir dentro de la ejecución del contrato, que la contratante efectúe por sí o por interpuesta persona auditoria al proceso de impresión y transporte de billetería.
10. El contratista deberá entregar junto con las facturas o cuenta de cobro, certificación de calidad de la impresión y transporte de billetería junto con el procedimiento efectuado para tal fin.
11. El contratista responderá por el valor nominal de cada billete, por la entrega extemporánea, por perdida o deterior de la billetería sea o no por dolo o por culpa de sus agentes transportadores, valor que le será descontado de las respectivas facturas o cuentas que presentan para el pago, inmediatamente ocurra el hecho, previo tramite que garantice el debido proceso.
12. El contratista estará sujeto a los cambios que la Lotería de Boyacá establezca respecto a la reducción o cambios en las dimensiones del billete.
13. Los billetes de lotería que no hayan sido vendidos y por tanto son materia de devolución, junto con las respectivas planillas de premios pagados y sus soportes, deberán ser recogidos en cada una de las oficinas de los distribuidores en todo el País los días sábados de 6:00 p.m. hasta las 9:30 p.m., de acuerdo al listado de distribuidores suministrado por la LOTERÍA DE BOYACÁ. La falta en la recolección oportuna de devolución y/o premios será sancionada por la Lotería de Boyacá con multas sucesivas equivalentes a 1 salario mínimo diario por cada cupo de devolución que no se recoja en la distribuidora o no se entregue en la Lotería dentro de los términos pactados, la cual se hará efectiva en la facturación del mes siguiente a que se registre tal incumplimiento.
14. La devolución y premios recogidos a los distribuidores deberán ser entregados en la Lotería de Boyacá – ciudad de Tuna (sede principal), entre los días lunes y martes; y el día miércoles cuando exista un día festivo.
15. El contratista asumirá íntegramente la responsabilidad en el evento que exista un error respecto del diseño, la impresión y publicidad del plan de premios.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Está sometido a las prohibiciones establecidas por las normas legales especialmente, a las siguientes:

1. Ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y escrita de la Lotería de Boyacá.
2. Ejecutar actos lesivos contra la Empresa y el Público Apostador, al igual que contra el personal y funcionarios vinculados y adscritos a la Entidad.
3. Conceder y ofrecer al público, agentes y colocadores estímulos o incentivos que son facultades exclusivas de la Empresa en los términos de la Ley.

OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE BOYACA

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.

2. Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado.
3. Suministrar la información que se requiere para la aprobación del arte de la billetería.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Informar con la anticipación pactada las modificaciones que deben hacerse a la billetería, tanto en el texto, color.etc.

1.4 Necesidades a suplir

En desarrollo del artículo 336 de la Constitución Política, en cuya virtud las rentas del ejercicio del monopolio de los juegos de suerte y azar deberán destinarse exclusivamente a los servicios de salud, el artículo 1º de la Ley 643 de 2001, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, dispuso que es “(...) Como la facultad exclusiva del Estado (...) Explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar (...) así como (...) establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos..” y agrega que la actividad monopolística se debe desarrollar respetando “(...) el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud (...)”. 2. Que el artículo 2º de la referida Ley establece que “La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta (...) a sus mandatos (...) y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional (...)”. 3. Que el juego de apuestas permanentes es una modalidad de juego de suerte y azar, que por constituir un monopolio rentístico a favor de los servicios de salud debe desarrollarse como actividad económica reglada. 4. Que los artículos 11 y 12 de la citada ley prevén “Artículo 11: Lotería tradicional. Es una modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado...”, Artículo 12. Explotación de las loterías. Corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, de las loterías tradicionales. Para tal efecto el reglamento distinguirá entre sorteos ordinarios y sorteos extraordinarios con base en el número de sorteos y en el plan de premios a distribuir, siempre procurando la eficiencia de los mismos y las garantías al apostador. Cada departamento, o el Distrito Capital, no podrá explotar más de una lotería tradicional de billetes, directamente, por intermedio de terceros, o en forma asociada...”. 5. Que en concordancia con lo anterior el artículo 7º de la mencionada Ley establece que “(...) La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas (...) mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993 (...). 6. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato Impresión y transporte de billetería de la Lotería de Boyacá, y el cual esta ad portas de terminar, por lo tanto se hace no solo necesario sino *prioritario* realiza la contratación para la impresión y transporte de billetería para la explotación del juego de suerte y azar, en el Departamento de Boyacá.

En consecuencia, y a fin de garantizar la continuidad en la explotación del juego de suerte y azar, y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar, se hace necesario contratar la impresión y transporte de billetería, y de esta manera lograr la consecución del fin social, consistente en el financiamiento efectivo de los servicios de salud, por tanto la Lotería de Boyacá, en su carácter de Empresa Comercial e Industrial del Estado, y como entidad contratante deberá disponer todo lo necesario a fin de suministrar de manera oportuna la Billetería desde el sorteo xxxx a jugarse el 19 de marzo de 2016, hasta aquel en el cual se agote el presupuesto de la Entidad dispuesto para ello, por ende, se realizarán en principio un mínimo de xxx sorteos y aquellos adicionales con los cuales se agote el rubro presupuestal dispuesto para el objeto del contrato de la referencia sea con Billetería ordinaria y/o con promocional lo cual será discrecional por parte de la Lotería de Boyacá, por ende es necesario adelantar el proceso contractual correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente.

1.5 Tipo de contrato

De Impresión, Suministro y Transporte de la devolución de la Billetería no vendida.

1.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el sorteo 4110 a jugarse el 07 de mayo de 2016, hasta 4142 a jugarse el 17 diciembre de 2016.

1.7 TÉRMINO Y CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

La consulta de Términos de Referencia se llevará a cabo desde el día 19 de marzo de 2016 a partir de las 18:00 horas en el portal único de contratación y página web.

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo:

| 1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|
| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR | RESPONSABLE |
| 1. Elaboración del Estudio Previo (Art.2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015). | 19 de Marzo de 2016 | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) y en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co | Subgerencia Comercial y Operativa |
| 2. Aviso de convocatoria pública, Estudios previos y Borrador del Pliego | 19 de marzo de 2016. | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) y en la página Web en el S.E.C.O.P www.contratos.gov.co | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica). |
| 3. Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones Decreto 1082 de 2015. | 30 de marzo de 2016. Hasta las 16:00 horas | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) y en la página Web en el S.E.C.O.P www.contratos.gov.co | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica). |
| 4. Publicación de la Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos. De acuerdo al art.14 de la ley 1150 de 2007. y art.2.2.1.2.1.2.24 del decreto 1082 de 2015 y respuesta observaciones | 31 de marzo de 2016 a las 18:30 horas. | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web del S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) |
| 5. Fecha de manifestación de interés en participar. | 01 de abril de 2016 en el horario de 8:00 am a 12M y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm. | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web del S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co | Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>6. Selección de oferentes en caso de inscribirse más de 10. Mediante el sistema de balota.</p> | <p>4 de abril de 2016 a las 10:00 am.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web del S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |
| <p>7. Fecha y hora para la celebración de la audiencia pública para aclaración de los pliegos de condiciones definitivos (en la Convocatoria Pública por el procedimiento de selección abreviada. (Decreto 1082 de 2015).</p> | <p>4 de abril de 2016 a las 11:00 a.m.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (oficina Jurídica)</p> |
| <p>8. Fecha límite para Publicación de Adendas. Posterior a la fecha de la Actividad 9.</p> | <p>5 de abril de 2016 a las 6:00 p.m.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |
| <p>9. Fecha límite para la entrega de propuestas: esta fecha tiene que ser mínimo 2 días hábiles.</p> | <p>8 de abril de 2016 desde las 8:00 Am hasta las 16:00 horas.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |
| <p>10. Revisión de las propuestas.</p> | <p>11 de abril de 2016 antes de las 18:00 horas</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |
| <p>11. Subsanan documentos.</p> | <p>Del 12 y 13 de abril 2016 a las 17:00 horas.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |

| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>12. Evaluación de propuestas y corre traslado por tres (3) días a los oferentes</p> | <p>14 de abril de 2016 a las 18:00 horas.</p> <p>Se corre traslado hasta el día 20 de abril de 2016.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |
| <p>13 Respuesta a las observaciones de la evaluación.</p> | <p>19 de abril de 2016.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |
| <p>14. Adjudicación mediante resolución.</p> | <p>20 de abril de 2016 a las 4:00 p.m, Artículos 9, 10,11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) en la página web en el S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |
| <p>15. Suscripción del contrato (2) días siguientes a la adjudicación).</p> | <p>21 y 22 de abril de 2016</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica) S.E.C.O.P: www.contratos.gov.co</p> | <p>Lotería de Boyacá (Oficina Jurídica)</p> |

La Lotería de Boyacá podrá prorrogar o ampliar estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adenda (1) día hábil antes del cierre, el cual será publicado en el portal de contratación.

Todas las observaciones que se quieran formular a las condiciones, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se advierte en el cuadro anterior. No se aceptará observación en horas, fechas no programadas.

1.8 Plazo para la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el sorteo 4110 a jugarse el 07 de mayo de 2016, hasta 4142 a jugarse el 17 diciembre de 2016.

1.9 Alcance y ubicación

El objeto de la presente convocatoria Pública es la contratación del diseño del billete, mezcla, impresión, suministro, custodia, transporte y distribución de la billetería y recolección de los billetes materia de devolución del sorteo 4110 a jugarse el 07 de mayo de 2016, hasta 4142 a jugarse el 17 diciembre de 2016.

Todo lo anterior de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.

1.10 Validez de la oferta.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma o haya disparidad entre el término de la garantía de seriedad de la oferta y lo indicado en el texto de la oferta (carta de presentación Anexo No.1) la Lotería de Boyacá considerará válido el término de la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del presupuesto oficial por el termino de 90 días.

1.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para llevar a cabo el presente proceso, la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Nro.5958 de 19 de marzo de 2016, expedido por la Oficina de Presupuesto por valor de dos mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos doce pesos M/cte (\$2.348.577.712), correspondiente a robro 22019809 denominado la impresión de Billetería y el rubro 2201989805 denominado transporte de billetería .

Para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en el análisis de precios del mercado y el presupuesto oficial se determinó un valor de dos mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos doce pesos M/cte (\$2.348.577.712) incluido el IVA y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de los dos siguientes ítems i) Impresión de Billetería el cual corresponde el 95% del valor total del contrato y ii) Transporte de Billetería que concierne al 5% del valor total del contrato.

- i) Transporte de Billetería

El valor corresponde al %5 del valor total del contrato.

1.12 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en el análisis de precios del mercado y el presupuesto oficial se determino un valor de Dos mil trescientos veintiocho millones novecientos veinte mil pesos M/cte (\$2.328.920.000.) incluido el IVA y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de mercado y en el análisis del sector obtenido mediante los históricos de la entidad y las cotizaciones presentadas por diferentes empresas a nivel nacional que ofrecen el producto a contratar con las especificaciones técnicas requeridas; luego, basados en lo anterior y teniendo en cuenta los impuestos nacionales y departamentales, la Lotería de Boyacá ha decidido que el valor del billete ordinario será de ciento veintinueve pesos (\$129) incluida IVA, y el valor del billete promocional será de doscientos setenta y siete pesos (\$277) incluido IVA.

1.13 ANALISIS DEL SECTOR.

A. Análisis de la Oferta

La Lotería de Boyacá, identifica a Thomas Greg & Sons de Colombia, Cadena y Ditar S.A, como proveedores en el mercado del diseño, mezcla, impresión, suministro y distribución del billete de lotería(a espera de las cotizaciones)

La oferta con este tipo de bien y servicio, es especializada y para ello solo existen en mercado

pocos oferentes que cumplan con las condiciones económicas, técnicas, legales y de infraestructura.

B. Análisis de la Demanda.

Este tipo de bien y servicio se ha adquirido mediante la modalidad de la selección abreviada de Menor cuantía, el objeto del contrato ha sido el servicio de diseño del billete, mezcla, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la Lotería de Boyacá, de igual manera realizará la recolección de la billetería no vendida y los premios pagados en una cantidad promedio de 440.000 billetes por sorteo, en general este tipo de contratos se han realizado anualmente que afectan los rubros: 22019809 para la impresión billetería y el rubro: 2201989805 para el transporte. Este bien y servicio se realiza semanalmente, y se debe cumplir de acuerdo a un listado de clientes de la Lotería de Boyacá, para ello en este tipo de contrato se han exigido garantías para su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que este es una compra de carácter misional para la empresa y con el fin poder obtener la mayor eficiencia de los recursos para la entidad, se requiere contratar el servicio de diseño del billete, mezcla, impresión, suministro y distribución durante el término de ejecución del contrato a los distribuidores de la Lotería de Boyacá y para ello se realizaron las solicitudes de la presentación de las cotizaciones a las diferentes empresas líderes del sector que proveen este tipo de bien y servicio, la cual solamente fue acogida por dos de ellas denominadas Thomas Greg & Sons de Colombia y Cadena.

1.14 Financiación

Los Recursos utilizados para la presente Convocatoria Pública se encuentran apropiados en los Rubros Presupuestales Nro. 22019809, el cual es denominado Impresión de Billetería y Nro. 2201989805 denominado Transporte de Billetería dentro del Presupuesto de la Lotería de Boyacá, para la vigencia fiscal 2016.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2. Condiciones de la propuesta

Las propuestas se presentarán a más tardar en la fecha y hora establecida para el cierre de la convocatoria pública, en sobres cerrado que contendrán: la propuesta completa que incluirá la información sobre la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, como las condiciones técnicas y económicas; éste sobre será abierto en la audiencia de cierre. Los Documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta y serán de cargo del proponente los costos asociados a la preparación y presentación de la misma y la Lotería de Boyacá en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas serán presentadas personalmente en la oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá y depositadas en la urna asignada para este proceso, en consecuencia no participarán en la convocatoria pública aquellas enviadas a través correo u otro medio o presentadas con posterioridad a la fecha establecida.

2.1 Carátula de la Propuesta

LOTERÍA DE BOYACÁ

CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 de 2016

CONTIENE:

Original ____ No. de folios ____

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____ FAX _____

E-mail: _____

Los sobres serán depositados en la urna destinada para este proceso en la Oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 No.9-35 tercer (3) piso, con anterioridad a la hora de la audiencia de cierre, conforme al numeral 1.7. Del presente pliego, en la siguiente dirección:

**Oficina Jurídica
Lotería de Boyacá
Piso Tercero
Calle 19 No. 9-35
Tunja (Boyacá).**

2.2 El sobre

En el sobre, el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de documentos necesarios para la comparación de las propuestas no podrá ser objeto de subsanación, como la información requerida para la habilitación o la inhabilitación de la propuesta que no se refieren a la ponderación o evaluación.

2.2.1. Carta de Presentación (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones, el cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente en caso de tratarse de persona jurídica o consorcio, Unión temporal o por la persona natural que oferta, so pena de rechazo, de no ser subsanada en la oportunidad otorgada por la entidad.

2.2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería de Boyacá. El consorcio o unión temporal deberá tener una duración mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se debe allegar, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. En ese documento los miembros deberán indicar la duración, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, designar quien es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, suscribir el contrato y ejecutar lo necesario para su desarrollo. El documento debe contener la firma autorizada de cada una de las partes.

En el evento que el Consorcio o la Unión Temporal esté conformado por personas jurídicas o al menos uno de ellas lo sea, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal correspondiente.

La propuesta deberá ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto, solamente propuesta original.

2.3. Certificados de Existencia y Representación Legal

Los consorcios, uniones temporales, deberán acreditar su existencia mediante el documento consorcial y si éstos se encuentran conformados por personas jurídicas de orden nacional deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de los certificados otorgados por las cámaras de comercio respectivas, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se debe acreditar la vigencia de la sociedad, por un término de duración igual o superior al del contrato y cinco años más; igual condición deberá acreditar las personas jurídicas del orden nacional que se presenten directamente.

Si llegare a prorrogarse el plazo de la convocatoria pública, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta. Tal autorización deberá haberse producido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá anexar con la propuesta, certificado de NO registro de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. En el evento que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal y esté conformado por personas jurídicas o naturales, debe a llegar el certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica. Igual requisito se hace exigible para el representante legal de la persona jurídica que participe bien sea de manera individual o en unión temporal o consorcio.

Los certificados aquí aludidos deberán haber sido expedidos con una antelación máxima de tres (3) meses, a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5. Formulario sobre Régimen Tributario

El proponente deberá anexar la Información de Proponentes sobre Régimen Tributario. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, éste formulario deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

2.6. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá anexar a la propuesta una garantía que ampare la seriedad de su ofrecimiento, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL y por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, entre otros casos, cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha límite de entrega de propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En la garantía se estipulará que el garante se compromete a pagar la indemnización una vez se le haya notificado la correspondiente resolución en que se declare el incumplimiento del proponente, de cualesquiera de los compromisos que adquiere por el hecho de la presentación de la propuesta.

La garantía de la propuesta podrá ser otorgada por una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en Colombia.

2.7 VALOR DE LA OFERTA: Para todos los efectos legales el valor de la oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su propuesta todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con la administración, los imprevistos y utilidades y en general los impuestos, contribuciones y demás gastos propios de la preparación, presentación, ejecución y legalización del contrato, de tal forma que para la Lotería de Boyacá no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

El proponente indicará en el formato de la propuesta económica los valores unitarios ofrecidos por ítem, aproximando al peso inferior. No se aceptarán valores expresados en centavos.

Para los efectos de ponderación del valor, se considerará la sumatoria del valor de las dos descripciones.

2.8 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por sorteo vencido, previa presentación de la factura anexando las evidencias requeridas por la LOTERIA DE BOYACA y los certificados de entrega oportuna de la billetteria y recolección de devolución y premios a cada uno de los distribuidores a nivel nacional, certificación del supervisor. El último pago se cancelará copia factura previa suscripción del acta de liquidación, entre supervisor y contratista.

2.9 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes. El Proponente y las personas que conformen uniones

temporales o consorcios deberán adjuntar a la propuesta la Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, para todos los oferentes.

2.10 Certificación del pago de aportes

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis(6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso), de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Art. 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar clasificado de conformidad con las reglas establecidas anteriormente.

NOTA: la información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

2.12 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

-No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

- Las personas jurídicas deberán estar debidamente registradas ante la cámara de comercio, con una razón social que incluya como mínimo las actividades relacionadas con la impresión y suministro del elemento OBJETO de la presente contratación. La fecha de registro en la cámara de comercio, debe ser mayor de dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal si se trata de personas jurídicas deberán cumplir con el presente requisito en las condiciones señaladas. Igualmente deben aportar el RUP en donde se demuestre las actividades que conforman el objeto de la contratación y que se requieren contratar.

2.13 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES

La información contenida en la presente convocatoria pública que contiene las CONDICIONES sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la Lotería de Boyacá con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la convocatoria pública e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Todos los documentos de la convocatoria incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta convocatoria de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Lotería de Boyacá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la convocatoria incluidos las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración dentro del término establecido en el cronograma y por escrito antes del cierre de la convocatoria y la Lotería de Boyacá de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación a todos los proponentes en el portal de contratación. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la licitación serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta evidenciará el conocimiento de las condiciones de participación para lo cual se entiende que cada oferente que radique propuesta se acoge en su totalidad a los lineamientos previamente establecidos.

2.14 PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la Lotería de Boyacá el derecho a usar elementos patentados en caso de ser necesario para la ejecución del contrato.

2.15 MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en las CONDICIONES, o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Lotería de Boyacá a través de **escrito** en la oportunidad indicada en el cronograma. Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, entendido como el término que transcurre entre las fechas de apertura y cierre del concurso, los proponentes puedan solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas. Para efectos de publicitar las respuestas la Lotería de Boyacá las remitirá por la vía que estime pertinente a quien **suscribió el escrito** y a los demás posibles oferentes que se hayan inscrito. Se deben tramitar así:

- Radicarse en la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá.
- Indicar la dirección, número telefónico del interesado, No. de Fax y correo electrónico, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que se hayan inscrito o en su defecto la Lotería de Boyacá publicará las respuestas en la página del portal de contratación.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Lotería de Boyacá la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

No se aceptan solicitud de aclaraciones u observaciones a las CONDICIONES de la convocatoria por vía telefónica, o personales, pero si por correo electrónico, o por vía Fax. Se considerarán como no recibidas aquellas solicitudes de aclaración u observaciones que se presenten fuera del plazo o en diferente forma a la establecida.

La falta de respuesta por la Lotería de Boyacá no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la Lotería de Boyacá. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

De considerarlo oportuno, la Lotería de Boyacá incluirá las modificaciones del caso, las cuales harán parte de la convocatoria pública. Toda aclaración o modificación se hará mediante comunicaciones secuenciales, las cuales formarán parte integral de esta convocatoria pública.

2.16 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de la convocatoria pública, LA LOTERÍA DE BOYACÁ podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de las ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

2.17 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
2. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en la presente convocatoria y no se haya subsanado en el término.
3. Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta o no sea firmada por el representante legal debidamente autorizado y no se haya subsanado en término.
4. Cuando no se anexe el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en las condiciones solicitadas y el Registro Único de proponentes (RUP) y no se haya subsanado en término.
5. Cuando no se allegue la información financiera con las formalidades y requisitos exigidos en la presente convocatoria pública y no se haya subsanado en término.
6. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor de los precios referidos para presentar propuesta por billete ordinario 118 pesos con IVA incluido y billete promocional a 248 pesos incluido IVA.
7. Cuando el proponente no conteste al requerimiento solicitado para la aclaración de la propuesta o no aporte los documentos, en el término establecido.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos y certificados anexos de la propuesta, no sea exacta o no corresponda a la realidad.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de la presente licitación y en general cuando la falta de documentos impida a la Lotería de Boyacá la comparación de las propuestas, no obstante habersele requerido para subsanar su propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar.
11. Cuando la propuesta sea parcial o los valores de los formatos no coincidan.
12. Cuando no se anexe la información de requisitos técnicos.

13. Cuando las personas jurídicas que conforman la unión temporal o el consorcio no acrediten los requisitos exigidos para las personas jurídicas que quieran participar de manera individual
14. El oferente persona jurídica que no cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones especialmente con los de participación, será causal de RECHAZO.
15. Cualquier cambio y/o exclusión en el contenido o los formatos no concuerden con la propuesta económica, error o exclusión se considerará como propuesta alternativa o parcial; estas propuestas no se tendrán en cuenta y por lo tanto se **RECHAZARÁN**.

2.18 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a la dirección aquí señalada mientras no se indique otra cosa.

**Oficina Jurídica
Lotería de Boyacá
Piso tercero
Calle 19 No. 9-35
Tunja (Boyacá).**

2.19 IDIOMA

La propuesta, los documentos legales y sus anexos deberán presentarse en idioma español; por tanto, los documentos y certificaciones que se presenten emitidos en idioma diferente, deberán presentarse en su idioma original y en una versión traducida al español.

Todos los gastos de traductor o de personal especializado si se requieren correrán a cargo del proponente.

2.20 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Lotería de Boyacá.

Para efectos de retención en la fuente, la Lotería de Boyacá procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.21 DOCUMENTOS.

Se entiende que el proponente conoce la siguiente documentación, que hace parte de la presente CONVOCATORIA PUBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

- **CONDICIONES** y sus comunicaciones adicionales, si las hubiere.
- Las Especificaciones técnicas inherentes al objeto.
- Diseño del Billeto y documentos exigidos.
- La relación de distribuidores a quienes se deberá efectuar la entrega de Billetería, transporte y recolección de billetes no vendidos.

2.22 PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a la totalidad de las especificaciones técnicas de conformidad con la convocatoria a ofertar y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, herramientas, materiales, transportes, mano de obra, prestaciones sociales, los factores de dificultad (Topográficos, hidrológicos y sociales) que influyen en la ejecución del contrato, impuestos de cualquier naturaleza y orden, dirección, administración e imprevistos, utilidad del proponente y en general todos los costos directos e indirectos necesarios para la preparación, presentación, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

2.23 ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDADES:

Cada propuesta llevará inmersa dentro de su oferta económica, los gastos de administración, los imprevistos que puedan surgir con la ejecución del contrato, así como su utilidad.

2.24 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

LA LOTERÍA DE BOYACÁ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, asume como presunción que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la LOTERÍA DE BOYACÁ podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.25 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cada proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Lotería de Boyacá para que durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

2.26 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de la CONVOCATORIA PUBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por lo tanto no podrán presentar alternativas, es decir dentro de una misma dos ofertas económicas ni propuestas parciales.

Cualquier cambio y/o exclusión en el contenido, error o exclusión se considerará como propuesta alternativa o parcial; estas propuestas no se tendrán en cuenta y por lo tanto se **RECHAZARÁN**.

2.27 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la CONVOCATORIA PUBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien se haya presentado su propuesta en término y no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria pública.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades y/o incompatibilidades y/o prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

CAPITULO III INFORMACIÓN BÁSICA

3. PROCESO CONTRACTUAL

3.1 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES.

Las CONDICIONES de esta publicación estarán a disposición en la oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, en el portal único de Contratación Estatal, desde la fecha señalada en la cronología de la presente convocatoria, tiempo durante el cual podrán presentarse las observaciones que los interesados consideren pertinentes y hasta la fecha establecida en el cronograma. Los estudios previos igualmente se encuentran a disposición de los participantes para las consultas pertinentes en la oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá.

3.2 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las CONDICIONES se publicarán desde la fecha señalada en la cronología de las mismas en la página del portal único de contratación, pagina web de la Entidad y en la Oficina Asesora Jurídica de La Lotería de Boyacá.

3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, debidamente identificados. En el sobre se hará constar el tipo de propuesta, el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**Oficina Jurídica
Lotería de Boyacá
Piso 3
Calle 19 No. 9-35
Tunja (Boyacá).**

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2016

PROPUESTA PRESENTADA POR _____

OBJETO: _____

Las propuestas deberán estar legajadas, escritas a máquina o en tinta indeleble. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidadas con la firma, al pie de las mismas, de quien suscribe la carta de presentación. Las propuestas se entregarán dentro del plazo de la convocatoria pública, en la oficina Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá. **No se aceptarán propuestas enviadas por correo.**

3.4 Carátula de la Propuesta

| | |
|--|-----------|
| LOTERÍA DE BOYACÁ CONVOCATORIA N° 003 de 2.016. | |
| CONTIENE: | |
| No. de folios _____ | |
| PROPONENTE: _____ | |
| DIRECCIÓN : _____ | |
| TELEFONO: _____ | FAX _____ |
| E-mail: _____ | |

Los sobres serán entregados dentro del plazo de la presente convocatoria pública, con anterioridad a la hora del cierre, conforme al cronograma de este proceso, en la siguiente dirección:

Oficina Jurídica
Lotería de Boyacá
Piso 3
Calle 19 No. 9-35
Tunja (Boyacá).

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en sobre sellado. Hacen parte de las propuestas los siguientes:

3.6 DOCUMENTOS:

- Índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.
 - Carta de presentación de la propuesta, según modelo anexo, firmada por el proponente, o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal. La omisión del Anexo ó el hecho que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Lotería de Boyacá lo entenderá como falta de ofrecimiento de la propuesta.
 - Resumen de la propuesta (Anexo).
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía
 - Póliza de garantía o constancia de depósito, para garantizar la seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Lotería de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de los mismos (con indicación de sus integrantes), y no a nombre de los representantes legales. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
 - La Garantía de Seriedad deberá estar vigente por un período de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. El Oferente acepta que la Póliza pueda ser prorrogada a solicitud de la Lotería de Boyacá.
- El proponente incluirá los siguientes documentos:

- a) En caso de Garantía de Compañía de Seguros: Original de la Póliza y del recibo de Pago de la misma.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y Autorización del órgano directivo correspondiente (si requiere).

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. (Cámara de Comercio).

- a. **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de existencia y representación legal, RUP (original), expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria pública, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria pública, actividad, especialidad, grupo y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más e igualmente debe estar constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de entrega de las propuestas.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en esta licitación y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta licitación y suscribir el contrato con la Lotería de Boyacá, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

- b. **LAS PERSONAS NATURALES:** Para demostrar su capacidad jurídica deberán adjuntar copia fotostática de su cédula de ciudadanía y también deben estar inscritos en el RUP. En donde conste que están inscritas.

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar además, el acta de constitución, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el nombre del representante legal.

Además de lo anterior, Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con los requisitos de participación de la presente CONVOCATORIA PUBLICA y entregar los documentos que soporten el cumplimiento.

- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes

(RUP) de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales de acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado en la presente convocatoria. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes, o que no se indique el porcentaje de participación o la falta de designación del representante legal, No es Subsancionable y Genera rechazo de La Propuesta.

- Documentos de experiencia.

Diligenciar el formato y anexar los documentos de los contratos en ejecución o adjudicados suscritos por el proponente según anexo para la experiencia. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de suscripción según lo solicitado en el mencionado anexo. Para la verificación de este factor, la información debe aportarse como queda establecido en el numeral de la experiencia.

- Relación de multas y sanciones, según formato anexo.

- Documentos de los Estados Financieros; En el caso de las empresas que aun no están en la obligación de tener los estados financieros a corte 2015.

Los índices solicitados, deben ser certificados independientemente. El Contador, deberá discriminar los Activos: Corrientes, Fijos y otros Activos; y los Pasivos Corrientes y a Largo plazo. Toda la documentación deberá estar firmada por el representante legal, el Contador y el revisor fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1.995, Art. 37 y 38. Sin el anterior requisito, no se tendrá en cuenta la propuesta. Se debe diligenciar el anexo. Se debe entregar la última declaración de Renta. Dentro de la propuesta se debe anexar copia de la matrícula o tarjeta del contador y Certificación de la Junta Nacional de Contadores vigente.

- Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:

Si el proponente es una persona jurídica o la unión temporal o consorcio está conformada por personas jurídicas, deberá presentar con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del pago de sus obligaciones, así como el de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Tratándose de personas naturales deberá aportarse con la oferta, las certificaciones que acrediten su afiliación y cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.

- Relación de Contratos en ejecución o adjudicados, según formato anexo.

En la información sobre contratos en ejecución o adjudicados sin iniciar **con otras entidades diferentes a la Lotería de Boyacá o con esta**, se incluirán los valores de las Actas parciales que hayan sido aceptadas por el supervisor, y los contratos nuevos que le hayan sido adjudicados, indicando el valor de los saldos pendientes por ejecutar, según anexo – información sobre contratos vigentes o adjudicados.

Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar estos anexos separadamente. En caso de no tener compromisos contractuales adquiridos se debe manifestar por escrito ya sea mediante carta o en el Anexo.

- Otros documentos Jurídicos: Para los oferentes PERSONA NATURAL, Representante Legal de la PERSONA JURIDICA, e Integrantes de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES deben anexar:

- 1 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, vigente.
- 2 Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de La Republica vigente.
- 3 Registro Único de Proponentes.
- 4 Pacto (Anexo).
6. Formulario de descripciones técnicas: (Según formato anexo)

Los proponentes deberán presentar precios unitarios y valores totales, para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de descripciones técnicas que forma parte de esta convocatoria. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en el cuadro de descripciones técnicas, precios unitarios y valor total de la propuesta, el cual no podrá superar el 100% del presupuesto oficial.

El valor corregido será el utilizado para la comparación con los valores correspondientes a las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para efectos de adjudicación y suscripción del contrato.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

3.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Se recibirán propuestas hasta la fecha señalada en la cronología de la presente convocatoria, en la oficina Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá. En este mismo lugar, fecha y hora señalados, se dará por cerrada la convocatoria y se procederá a la apertura pública del sobre de las propuestas, de acuerdo a las condiciones que se presentan más adelante. Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que trata el Art.2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Lotería de Boyacá dejará constancia escrita en la fecha y hora señaladas para el cierre, en acto público, se levantará un acta en la cual se relacionaran los nombres de los proponentes, número de folios tanto de oferta original, valor de la oferta, numero de la garantía de seriedad de la oferta y nombre de la persona que entrega la oferta si está presente al momento del cierre.

3.8 PLAZO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO DEL INFORME DE AVALUACIÓN Y SUBSANABILIDAD

La Lotería de Boyacá realizara la evaluación y ponderación de las propuestas, dentro del tiempo señalado en la cronología de la CONVOCATORIA PUBLICA.

Dentro de este plazo la Lotería de Boyacá podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación, con relación única y exclusivamente a los documentos aportados con la propuesta. En todo caso las propuestas no son inmodificables, exceptuando los factores de cumplimiento subsanables. La entidad requerirá en el informe de evaluación aquello que se requiera y pueda subsanarse dentro del término establecido en el cronograma.

De acuerdo a las fechas señaladas en la cronología se trasladará el informe de evaluación a través de la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá por correo certificado o por el medio idóneo que denote la recepción de parte del oferente y en la página Web del portal de contratación www.contratos.gov.co y dentro de este periodo se recibirán las observaciones a la evaluación en la forma descrita. Las respuestas a las observaciones se realizarán en el acto administrativo de adjudicación, el cual se publicará en la página del portal de contratación. La fecha límite para radicar las observaciones es el último día de traslado de la evaluación hasta la hora indicada en el cronograma.

3.9 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recurso por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

La Lotería de Boyacá notificará personalmente la adjudicación al oferente favorecido y comunicará el resultado de la misma a los demás oferentes a través de la página del portal de contratación www.contratos.gov.co.

El acto de adjudicación, obliga a la Lotería de Boyacá y al adjudicatario.

3.10 CONVOCATORIA PÚBLICA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, cualquier ciudadano podrá mostrar interés en el desarrollo del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante esta entidad, así como ante los organismos de control del Estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el portal único de contratación Estatal.

CAPITULO IV

4. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cedula y número de matrícula profesional del oferente.
- En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de

seguridad social integral y aportes parafiscales.

- Registro Único de Proponente con fecha de expedición no menor a 30 días.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Oferta debidamente firmada.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Registro Único de proponentes
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

4.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones alcances o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección Abreviada de menor cuantía o comprenda dentro de sus actividades, las que formen parte del contrato a celebrar, los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía. Ahora, para el caso de los consorcios o las uniones temporales deberán acreditarse dicha experiencia por lo menos por uno de ellos.

Esta experiencia deberá acreditarse así:

- a) Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, impresión y transporte de billettería. Cada contrato deberá haber desarrollado un tiraje igual o mayor al requerido en el presente estudio.

El proponente, ya sea en forma individual o cualquiera de sus miembros cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá estar habilitado para prestar el servicio de transporte.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Lotería de Boyacá hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso que sea un consorcio o una unión temporal debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al último año fiscal. Verificación se hará con el RUP actualizado.

La entidad tomara los indicadores contenidos en el certificado del Registro Único tributario de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme. En caso que faltara algún indicador, tomara, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, que tendrá que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos.

- I. Principales cuentas detalladas del balance general.
- II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- III. Cuentas contingencias deudores y acreedoras.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado Original de Registro Único de Proponente Vigente y en firme
2. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015. Para persona Jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportara el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Cuando se trate de consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en la ley.

La Lotería de Boyacá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

CAPITAL TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente-Pasivo Corriente

Se considera HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el CT de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.5)

LIQUIDEZ= Activo Corriente

Pasivo Corriente

Se considera HABIL el proponente que presente una L igual o superior a uno punto dos (1.5)

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (50%)

Nivel de endeudamiento= Pasivo Total x100

Activo Total

Se considera HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al sesenta por ciento (50%)

Para las propuesta en consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el NE de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anterior mente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

PATRIMONIO: Deberá ser mayor al cincuenta por ciento (50%)

Patrimonio Activo= Activo Total

Se considerara HABIL el proponente que presente un PT mayor a cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$

Teniendo en cuenta el análisis del sector y los promedio nacionales de este indicador, está un promedio de 3.5, por lo cual se sugiere que quede en mayo o igual a uno (1.0).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (R): $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$
R= debe ser mayor o igual a uno (1.0)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor a (8%)

Rentabilidad Sobre Patrimonio= $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$

Se considera HABIL el proponente que presente un RSP mayor al ocho por ciento (8%).

Para las propuestas en Consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor al cinco por ciento (5%)

Rentabilidad Sobre Activos= $(\text{Utilidad Operativa} / \text{Activo Total}) * 100$

Se considerara HABIL el proponente que presente un RSA MAYOR A CINCO POR CIENTO (5%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. Rn esta casa, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

4.4. FACTORES DE EVALUACION

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos

PT= Punta Total obtenido por el proponente (máximo 1000 puntos)

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (650) se otorgaran seiscientos cincuenta (650) puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA, a las demás propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo a las siguiente fórmula: $PP = Vmp/Vpe * 650$ Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

PUNTAJE POR PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Se asignara cincuenta (100) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si solo parte del personal es de origen nacional, se asignara cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el % de personal de origen nacional con el que ejecutara el contrato.

PUNTAJE AL OFERENTE QUE ENTREGUE MAYOR BILLETERIA ADICIONAL (máximo 250 puntos)

Se otorgara doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que ofrezca imprimir mayor cantidad de billetteria a la contratada sin aumentar el costo de la misma, para la segunda propuesta 150 puntos, para la tercera propuesta 100 puntos, para la cuarta propuesta se le asignaran 50 puntos y para el proponente que no ofrezca billetteria adicional no se le asignara puntaje.

4.5 REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.6 CONSIDERACIONES:

El precio máximo de los billetes ordinarios y promocionales no podrá exceder el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA., las propuestas que sobrepasen este precio máximo serán excluidas del proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: El contrato se podrá adicionar de manera unilateral hasta en un 50%, en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas.

4.7 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

La Lotería de Boyacá podrá declarar desierta la Convocatoria pública cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La Lotería de Boyacá declarará desierta la convocatoria entre otros en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la convocatoria.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la convocatoria pública.

4.8 PLAZO PARA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

La adjudicación del contrato o la declaratoria desierta se hará una vez terminado el traslado de evaluación y recepción de observaciones de la convocatoria. Dicha adjudicación o declaratoria se hará mediante acto administrativo que se notificará al proponente favorecido y a los no favorecidos, según el caso.

La adjudicación podrá revocarse únicamente en los eventos que las disposiciones legales vigentes preveen. El acto de adjudicación obliga a la entidad contratante y al adjudicatario.

NOTA: Si el proponente favorecido con la adjudicación de la contratación por la presente CONVOCATORIA, presenta omisiones dentro de los requisitos mínimos no esenciales solicitados en las CONDICIONES de la licitación, LA LOTERÍA DE BOYACÁ podrá exigirlos en la ejecución del Contrato, pues se entiende que al momento de la presentación de la oferta el proponente se comprometió a cumplir con la totalidad de dichos requisitos.

4.9 PLAZO PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse ante la Lotería de Boyacá a suscribir el Contrato respectivo dentro del término definido en el cronograma. Igualmente, deberá constituir las garantías establecidas en la convocatoria pública dentro de la oportunidad de legalización del mismo.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de la Lotería de Boyacá, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, la Lotería de Boyacá mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Lotería de Boyacá.

CAPITULO V

5.1 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Al proponente a quien se le adjudique el contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo de perfeccionamiento de conformidad con el establecido en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- a. De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

- b. Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- c. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes del valor del contrato, por una vigencia igual al término del mismo.
- d. Garantía de calidad del servicio.** Equivalente al 20% del valor del contrato, por una vigencia de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que La Lotería de Boyacá exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

El Oferente favorecido deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.

5.2 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del representante Legal de la entidad contratante, mediante Resolución motivada.

5.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Lotería de Boyacá con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de la administración del monopolio rentístico de juego de suerte y azar y de asegurar su inmediata,

continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición.

5.4 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Lotería de Boyacá por medio del procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011.

5.5 CONTRATOS ADICIONALES

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Cuando haya necesidad de realizar un suministro extra o adicional o de modificar el plazo o el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el representante legal de la Lotería de Boyacá, el cual tiene competencia para suscribir contratos.

5.6 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la Lotería de Boyacá, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la Lotería de Boyacá acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la Lotería de Boyacá para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

5.7 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Lotería de Boyacá a través de acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

5.8 MULTAS

La entidad contratante mediante resolución motivada podrá imponer multas al contratista, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 44 de la Ley 643 de 2011, Ley 1393 de 2010, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

5.9 PENA PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del Contrato, la entidad contratante aplicará a título de pena pecuniaria al contratista una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial definitivo de los perjuicios causados a la Empresa.

5.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser publicado en el portal de contratación y la página web una vez legalizado.

5.11 DERECHOS DE AUTOR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 23 de 1982 sobre “Derechos de Autor” y la Ley 44 de 1993 “por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”, se deben incluir los siguientes aspectos:

- Cualquier tipo de información, publicación, escrito, medio audiovisual, metodología y similares, que sean producto de la realización del objeto del contrato será propiedad de la Lotería de Boyacá; Se prohíbe la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin autorización escrita de la Lotería de Boyacá, conforme a los artículos 9 y 91 de la Ley 23 de 1982 y artículo 51 de la Ley 44 de 1993; Los contratistas deberán contar con la autorización expresa de la Lotería de Boyacá para reproducir o hacer público, a través de cualquier medio escrito, audiovisual o magnético la información producto de la realización de las actividades contractuales.

5.12 GARANTIA DEL CONTRATO: Estimación de riesgos y formas de ampararlos:

La Lotería de Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Art.2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El contratista:

-Se compromete bajo su costa y responsabilidad a transportar y entregar los formularios sistematizados y en rollo térmico objeto de la impresión en la oficina y dirección que la Lotería de Boyacá fije y en todo caso responderá por el valor total de cada formulario perdido o deteriorado, sea o no por dolo o culpa de sus agentes transportadores, valor que le será descontado de las respectivas facturas o cuentas que presenten para el pago de la impresión, inmediatamente ocurra el hecho, sin necesidad de proceso alguno, independientemente de la declaratoria de incumplimiento si a ello hubiere lugar.

-Igualmente el contratista deberá aceptar que todo formulario mal presentado y empacado le sea devuelto para que haga su reposición inmediata so pena de serle descontado su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato.

El contratista se compromete para con la LOTERIA DE BOYACA a que el diseño, texto, presentación y dimensión sea único y exclusivo, en ningún momento debe ser igual o parecido al que el contratista imprima para otra u otras loterías, en el evento de que esto llegare a suceder será causal para dar por terminado el contrato por parte de la Lotería de Boyacá.

El contratista debe mantener un coordinador de servicio en las horas hábiles del día, dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto permanente.

Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la Lotería de Boyacá.

Los riesgos que se deben prevenir, orientado al cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato, se superan con la constitución de la póliza de seguros, que deberá suscribir el contratista, conforme a las condiciones contractuales ya establecidas.

La firma contratista para efectos de la impresión y suministro de los formularios objeto del presente estudio, deberá contar y acreditar su capacidad administrativa, técnica, operativa y de logística, para el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y plazos establecidos en el contrato, a fin de no paralizar la explotación del juego de suerte y azar de las apuestas permanentes, y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar.

Igualmente se anexa la matriz de riesgos, el cual será parte integral del presente estudios. Anexo 1

5.13 GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

-De Cumplimiento: Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

-Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

-Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes del valor del contrato, por una vigencia igual al término del mismo.

-Garantía de calidad del servicio. Equivalente al 20% del valor del contrato, por una vigencia de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que La Lotería de Boyacá exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

El Oferente favorecido deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.

5.14. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contrato comercial en proceso de Contratación Negocios por Colombia para Entidad Contratantes, (M-MACPC-02) publicado por “Colombia Compra Eficiente” se concluye:

| ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION | | | | |
|--|---------------------------------|--|---|--|
| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
| CANADA | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | NO | NO | NO | NO |
| EL SALVADOR | NO | NO | NO | NO |
| GUATEMALA | SI | SI | SI | NO |
| HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| LIECHTENSTEIN | NO | NO | NO | NO |
| SUIZA | NO | NO | NO | NO |
| MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | NO | NO | NO | NO |
| CAN | SI | SI | SI | NO |

La presente contratación está afectada por los acuerdos comerciales:

En razón a que la Lotería de Boyacá es una Entidad Estatal de Carácter Industrial y Comercial del Orden Departamental y del nivel descentralizado y de conformidad con el presente contrato solamente están cubierta por el acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación superen los \$ 471.115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con su actividades industriales.

Nota: Dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía no es aplicarle el Acuerdo Comercial con Guatemala ni la Can.

CAPITULO VI ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES

6.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete para con la Lotería de Boyacá a diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la Lotería de Boyacá en todo el país según relación anexa, la cantidad de 440.000 billetes en promedio por emisión, cantidad que podrá variar de acuerdo con las previsiones de ventas y a solicitud de la Lotería de Boyacá para cada sorteo. De igual manera, realizará la recolección de la billetería no vendida y los premios pagados, que en principio son para mínimo 33 Sorteos y para aquellos que con los cuales se agote el rubro presupuestal dispuesto para el objeto del contrato de la referencia, es decir, desde el sorteo 4110 a jugarse el 07 de mayo de 2016, hasta aquel en el cual se agote el presupuesto de la Entidad dispuesto para ello.

Los billetes a imprimir serán para dos tipos de sorteo, sorteos normales y sorteos promocionales tipo raspa. La realización de los sorteos promocionales será discrecional para la Lotería de Boyacá, conforme a sus previsiones comerciales de manera que podrá realizar aquellos que considere necesarios. Las propuestas se presentarán y evaluarán en su costo total para la cantidad de sorteos estipulada anteriormente, y se discriminará el valor unitario por billete para cada tipo de sorteo incluido el correspondiente IVA. El valor unitario incluirá la totalidad de los costos que demanda los requerimientos del suministro a contratar para cada tipo de billete.

Los billetes para sorteos normales constarán de tres (3) fracciones cada uno, para un promedio de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (1.320.000) fracciones por sorteo, representadas en TRESCIENTAS (300) series del cero (0) al doscientos Noventa y Nueve (299), numeradas en forma continua, sucesiva y progresiva del **0000 al 9999**; las fracciones irán numeradas del 1 al 3, los billetes se presentarán en una (1) tira de una columna de tres (3) fracciones, con un(1) cabezote. La fracción tiene las siguientes medidas: altura 7.2 centímetros, ancho 14.4 centímetros, el cabezote tiene una altura de 3 centímetros y de ancho 14.4 centímetros, es decir, que el billete tiene una altura incluyendo el cabezote de 24.6 centímetros, y Ancho de 14.4 centímetros; el tamaño del billete podrá tener margen de variación de 1 centímetro. Los billetes llevarán una tira virtual que se refiere a un algoritmo que se realizará mediante un software en forma aleatoria de tal manera que no se repita en ningún billete ni sorteo; la firma contratante hará entrega a la LOTERIA DE BOYACA de un software exclusivo para que se pueda cotejar la autenticidad de la tira virtual, el cual estará acompañado con una capacitación al personal que la LOTERIA DE BOYACA designe con el propósito de que el manejo de este software se realice con las medidas de seguridad que se requiere. Los billetes llevarán impreso el número del billete, la serie, la fracción y el número del sorteo, código de barras en la parte inferior derecha en tinta de ALTO PODER ADHERENTE sobre las fibras del papel por el sistema INK-JET o por el sistema LASER, con diseño para antifotocopiado y scanner, cada fracción llevará impreso en la misma calidad de la tinta de la numeración, un código de barras en simbología EANUCC/128 de fácil lectura de conformidad con los estándares fijados por la Superintendencia Nacional de Salud, las líneas de seguridad irán impresas en la fracción, desde el borde superior hasta el borde inferior, es decir, a todo lo largo del billete, las franjas de seguridad irán en todas las fracciones y tendrán características especiales en distancia, dirección, color y tono, variando la ubicación según los requerimientos de la Lotería de Boyacá, el tipo de papel será en bond register blanco de 75 gramos de peso por metro cuadrado, sin blanqueador óptico para permitir la visualización del fondo impreso en tinta de seguridad fluorescente invisible que reaccione a la acción de la luz ultravioleta o luz negra; la calidad del papel será igual para la tonalidad de la textura del mismo, el sistema de impresión de seguridad será off-set en una tinta grasa por el anverso de acuerdo a las veinte (20) gamas de colores exigida por la LOTERIA DE BOYACA para así permitir la impresión en color diferente en cada sorteo y una tinta grasa por el reverso, para así permitir la impresión a distintos colores exclusivos en cada sorteo, la impresión se deberá realizar con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos. El contratista suministrará textos exclusivos y

diferentes para evitar la reproducción del producto, cada fracción llevará impresa la cifra de la numeración de los billetes en número y en letras (microtexto) debajo de cada número, los micro textos de los billetes serán variables, consisten en un texto microlineal de alta concentración en letras, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica aparentando formar una línea que solo puede detectar su contenido con lupa y de esta forma dificultar adulteraciones y falsificaciones, la impresión de cada sorteo será realizada en equipos de alta tecnología capaces de elaborar detalladamente la impresión de microtextos distribuidos por toda la superficie de la fracción, código de barras, numeración y todo lo que representa la Lotería de Boyacá, mecanismos de alta seguridad para que se imposibilite la falsificación del billete, estos serán sensibilizados e impresos en el anverso con tinta invisible altamente fluorescente de reacción para visibilidad por medio de luz ultravioleta y se imprimirá el texto o el logotipo de la “LOTERIA DE BOYACA”. Tinta reactiva a la moneda. Se hará la impresión del texto que indique la Lotería de Boyacá en un área específica de la fracción con tinta de seguridad reactiva a la moneda, cuya reacción es irreversible al contacto con el metal, permitiendo verificar la autenticidad del billete, en el reverso del billete tramado y sobresaliente se imprimirá el número del sorteo y su fecha de realización en tinta grasa (la misma del rayado de seguridad) y en el reverso se imprimirá el plan de premios a una (1) tinta grasa. Tanto en el reverso como en el anverso irá impresa la publicidad que la Lotería de Boyacá le suministre al contratista, las fracciones llevarán perforaciones horizontales de alta calidad que garantizan su fácil desprendimiento, evitando que se rasgue la fracción de manera inexacta. El empaque de cada sorteo se realizará bajo estrictas medidas de seguridad, vigiladas por cámaras de vídeo los cuales podrán ser solicitados por la LOTERIA DE BOYACA para su verificación. Cada proceso de empaque, debe ser realizado por personal calificado, especializado en el manejo y distribución de loterías, los billetes de Lotería mezclados serán distribuidos y se remitirán a los distribuidores en un paquete identificado con un rotulo en donde deberá aparecer el nombre del distribuidor, número y fecha de sorteo, contenido y numeración, protegido en bolsa plástica especial para este tipo de producto, de acuerdo con la información suministrada por la Lotería de Boyacá, en el evento en que la Lotería de Boyacá deba variar las especificaciones técnicas de los billetes o cualquier otra modificación a los mismos (incluir publicidad, etc.), el contratista se compromete a aceptarlas y modificarlas, para lo cual, por escrito le comunicará al contratista con treinta (30) días calendario de anticipación.

II. En el anverso de cada una de las fracciones se debe incluir número de sorteo y fecha, hora, valor del billete, valor de la fracción, código del distribuidor(a), ciudad y departamento, nombre de la distribuidor(a), dirección, teléfono.

III. En el reverso se debe incluir la dirección electrónica de la Lotería de Boyacá, línea de atención al cliente y los teléfonos directos de la Subgerencia Comercial y Operativa, el día que juega y hora, el canal de televisión nacional que transmite el sorteo. Además, de colocar el texto de VIGILADO Supersalud. El plan de premios con toda su información complementaria, e igualmente en la parte inferior de el reverso debe habilitarse un espacio de aproximadamente 1.5 cms de ancho y 10 cms de largo parte inferior derecha para plasmar una nota en la que se exprese que el comprador firme con su número de cedula la fracción o el billete ganador.

IV. En el cabezote debe contener número del sorteo, número del billete y la serie, el día de juego, hora y la ciudad, código del distribuidor(a), ciudad y departamento, nombre del distribuidor(a), dirección y teléfono. V. Cada impresión deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de seguridad. VI. Los cupos de billetería deben ser entregados en cada una de las oficinas de los distribuidores de la Lotería de Boyacá con nueve días calendario de antelación a la realización de cada sorteo y la billetería deberá estar impresa por lo menos 15 días antes de la realización del sorteo. Cuando por alguna circunstancia la Lotería de Boyacá deba no efectúe el despacho de algún o algunos cupos de billetería el día del despacho masivo, el proveedor se compromete a entregarlos en la medida en que la Lotería ordene su despacho el cual se podrá efectuar a mas tardar el día jueves antes del sorteo. Si dentro de los tiempos establecidos anteriormente, no es posible entregarle al distribuidor su billetería el contratista asumirá los perjuicios

que por demora a partir de dicha hora se le pueden presentar al distribuidor. El contratista responderá por robo, hurto, extravío, y no entrega oportuna de la billetería o deterioro de los billetes transportados, hasta entregarlos a los distribuidores, es decir, reconocerá el valor comercial del billete en todo el País. En las nuevas ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Boyacá, los tiempos de entrega de la billetería, serán definidos por el contratante. VII. El proveedor deberá presentar a la Lotería de Boyacá con la antelación suficiente para garantizar los tiempos de impresión, los diseños y artes de los billetes, para ser aprobados. VIII. Adicionalmente la firma contratante se compromete a capacitar a los funcionarios que la Lotería designe sobre el proceso de caracterización, de diseño de planchas y de impresión con el propósito de que estos ejerzan la correspondiente interventoría. Así mismo, los cinco (5) primeros días de cada mes la firma contratante permitirá el acceso de un funcionario de la Lotería para que presencie la destrucción de las planchas. IX. Para dar cumplimiento al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, la Lotería de Boyacá practicará como mínimo una auditoria al proceso de Impresión de billetería; para cada sorteo y con una antelación no inferior a dos días hábiles a la distribución de la billetería debe ser expedido el certificado de Calidad del producto, y los días viernes anterior a cada sorteo expedir un certificado de entrega a los distribuidores a los cuales se autorizó el despacho.

Los billetes para los sorteos promocionales tipo raspa se imprimirán en la cantidades que la lotería de Boyacá disponga para cada sorteo conforme a sus previsiones comerciales y tendrán las siguientes características: las fracciones irán numeradas del 1 al 3, los billetes se presentaran en una (1) tira de una columna de tres (3) fracciones, con un (1) cabezote. La fracción tiene las siguientes medidas: altura 7.2 centímetros, ancho 14.4 centímetros, el cabezote tiene una altura de 3 centímetros y de ancho 14.4 centímetros, es decir, que el billete tiene una altura incluyendo el cabezote de 24.6 centímetros, y Ancho de 14.4 centímetros; el tamaño del billete podrá tener margen de variación de 1 centímetro; Papel esmaltado propalcote de 110 a 115 gramos con laca uv por una cara, en 4 tintas litográficas por el anverso y una por el reverso, numeración digital y scratch off serigráfico sobre impreso a una tinta en cuatro fracciones y cabezote, con micro perforaciones para desprendimiento del área del raspa Numeración de cuatro cifras y serie en número y letras, códigos de control alfanuméricos, número y serie del sorteo en micro números, micro texto variable con la fecha del sorteo, segundo código de barras en el desprendible de cada fracción, Micro textos alrededor del número y de la serie, tinta fluorescente incluyendo texto que la Lotería de Boyacá defina, personalización por el sistema nikjet o laser, embaladas en cajas de cartón para su despacho conforme a la relación de distribuidores y cupos asignados por la Lotería de Boyacá. La información contenida en cada fracción será la misma dispuesta para los billetes de sorteos normales.

El contratista impresor responderá solidariamente por cualquier conducta irregular de uno de sus representados o de un tercero incluyendo la empresa de transporte o mensajería, que implique detrimento patrimonial, comercial, de imagen o económica para la entidad contratante, anotando que la cadena de custodia y la responsabilidad inherente del impresor parte desde la entrega de la mezcla para cada lote de producción del sorteo hasta la entrega efectiva al distribuidor, lo cual se amplía cuando se efectúa actividades de recolección de devolución de billetería teniendo el dominio y responsabilidad del manejo de títulos valores y la efectiva entrega de los billetes en la sede principal de la Lotería de Boyacá.

Los billetes de lotería que no hayan sido vendidos y por tanto son materia de devolución, junto con las respectivas planillas de premios pagados y sus soportes, deberán ser recogidos en cada una de las oficinas de los distribuidores en todo el País los días sábados de 6:00 p.m. hasta las 9:30 p.m., de acuerdo al listado de distribuidores suministrado por la LOTERÍA DE BOYACÁ. Esta devolución y premios son considerados como producto de valores y por tanto debe ser transportada bajo unas medidas de seguridad adecuadas hasta la LOTERÍA DE BOYACÁ en la ciudad de Tunja.

La devolución y premios recogidos a los distribuidores deberán ser entregados en la Lotería de Boyacá – ciudad de Tuna (sede principal), entre los días lunes y martes; y el día miércoles cuando

Que ninguna entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

Que conoce la convocatoria por selección abreviada, sus comunicaciones adicionales, anexos y adiciones, especificaciones y documentos relacionados y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.

Que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a ejecutar el contrato en los Términos que disponga en la propuesta.

Que _____ está interesado en participar en la convocatoria pública, por consiguiente, somete a su consideración la oferta presentada, que el valor de esta propuesta en pesos colombianos incluidos los impuestos tasa, y derechos Nacionales, Departamentales, Municipales es de: _____ (Expresar en números y letras), y tiene una vigencia de _____

Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

El suscrito acusa conocer de las siguientes comunicaciones adicionales de la CONVOCATORIA PUBLICA: _____
 _____.

El Suscrito señala el Plazo de Ejecución de la obra en _____ (Expresar en números y letras), lo cual se encuentra acorde con el cronograma de actividades.

El suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo, notificaciones relacionadas con esta CONVOCATORIA PUBLICA la siguiente.

Nombre:
 Dirección:
 Teléfono:
 Fax
 Correo en e.mail:

Atentamente,

 FIRMA
 NOMBRE

(Según Anexo)

**LOTERÍA DE BOYACÁ –
 BOYACÁ**

PROPONENTE:

NIT:

| OBJETO | CONTRATANTE | No. DEL CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | FECHA TERMINACIÓN CONTRATO | VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYENDO | VALOR EJECUTA |
|--------|-------------|------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------------------|---------------|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|-------------|---|
| | | | | | ADICIONALES | DO EN ACT AS EN SLM M |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**Anexo Nro.
 LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2016
 ESTADO FINANCIERO DEL PROPONENTE**

INFORMACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO – BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2015

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|-----------------|---|-----------------|
| ACTIVO CORRIENTE | \$ _____ | PASIVO CORTO PLAZO | \$ _____ |
| 1. CAJA Y BANCOS | \$ _____ | 12. CREDITOS U OBLIGACIONES BANCARIAS | \$ _____ |
| 2. DEUDORES | \$ _____ | 13. CREDITOS U OBLIGACIONES COMERCIALES | \$ _____ |
| a. Cuentas por cobrar | \$ _____ | 14. PASIVOS DIFERIDOS | \$ _____ |
| b. Anticipo subcontratista | \$ _____ | a. Anticipados sobre contrato | \$ _____ |
| 3. INVENTARIOS | \$ _____ | 15. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | \$ _____ |
| a. Materiales | \$ _____ | a. Salarios y prestaciones Acumuladas por pagar | \$ _____ |
| 4. INVERSIONES A CORTO PLAZO | \$ _____ | PASIVOS A MEDIANO Y LARGO PLAZOS | \$ _____ |
| a. Bancos a acciones | \$ _____ | 16. HIPOTECAS | \$ _____ |
| 5. GASTOS DIFERIDOS | \$ _____ | 17. OTROS | \$ _____ |
| ACTIVO FIJO | \$ _____ | OTROS PASIVOS | \$ _____ |
| 6. TERRENOS | \$ _____ | PATRIMONIO | \$ _____ |
| 7. EDIFICIOS | \$ _____ | 18. CAPITAL | \$ _____ |
| a. Valor Edificios | \$ _____ | UTILIDADES | \$ _____ |
| b. Menos depreciación | \$ _____ | a. Utilidad contable | \$ _____ |
| 8. MAQUINAS, MUEBLES Y EQUIPOS | | b. Reservas legales | \$ _____ |
| a. Maquinarias e implementos | \$ _____ | b. Reserva de impuestos | \$ _____ |
| 1. Valor maquinaria | \$ _____ | | |
| 2. Menos depreciación | \$ _____ | | |
| b. Vehículos | \$ _____ | | |
| 1. Valor vehículos | \$ _____ | | |
| 2. Menos depreciación | \$ _____ | | |
| c. Muebles | \$ _____ | | |
| 1. Valor muebles | \$ _____ | | |

| | | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|-----------------|
| 2. Menos depreciación | \$ _____ | | |
| OTROS ACTIVOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO | | | \$ _____ |
| 9. CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO | \$ _____ | | |
| 10. INVERSIONES A LARGO PLAZO | \$ _____ | | |
| 11. OTROS | \$ _____ | | |
| ACTIVOS TOTALES | \$ _____ | PASIVOS TOTALES Y PATRIMONIO | \$ _____ |

EL REPRESENTANTE LEGAL _____
 CONTADOR _____

Anexe a este cuadro fotocopia de la matricula del contador y certificado

Anexo
LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2016
ESTADO FINANCIERO DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO – BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2015.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

ACTIVO CORRIENTE (AC): \$ -----

ACTIVO TOTAL (AT): \$ -----

PASIVO CORRIENTE (PC): \$ -----

PASIVO TOTAL (PT): \$ -----

PATRIMONIO LÍQUIDO: \$ -----

PATRIMONIO BRUTO: \$ -----

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

 Representante legal (Nombre y firma)

 Contador público (Nombre y firma)

 Revisor fiscal o contador público independiente (Nombre y firma)

T.P. No ----- (Anexar fotocopia Y vigencia)

Se debe anexar el balance general con corte a DICIEMBRE 31 de 2015 con sus respectivos soportes haciendo constar que los datos consignados en dicho balance son verídicos por cuanto el proponente cumple con lo dispuesto en las normas contables y se somete a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar y fotocopia de la declaración de renta del mismo año.

Anexo
CONTRATOS EN EJECUCION

| | | CONTRATO | | FORMA DE EJECUCION | | FECHA CONTRA-ACTUAL DE | | | | | | | | | |
|--|--|----------|--------|--------------------|---|------------------------|------------------|-------------------|-------------------|--|--|--|--|--|--|
| | | No. | OBJETO | I.C. UT | % | INICIACION (DMA) | SUSPENSION (DMA) | REANUDACION (DMA) | TERMINACION (DMA) | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

NOTA1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE EL NUMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I) EN CONSORCIO © O EN UNION TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) A (7) UNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACION.

NOTA3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3)A(7) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS QUE AUN NO TIENEN ORDEN DE INICIACION DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3)

NOTA5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA6: CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO NO INCLUYE UNA PROVISION DE AJUSTES SE DEBEN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (4) A (7). DE LO CONTRARIO DILIGENCIAR SOLO LAS COLUMNAS (6) Y (7).

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2016
Anexo

FORMULARIO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

| OBJETO: _____ | | | |
|---------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------|
| OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA | MULTA O SANCIÓN |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 8

| RESUMEN PROPUESTA | | |
|--|-------------------------|---------------------------|
| A. PROPONENTE | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO: | NIT O CEDULA | % DE PARTICIPACION |
| | | |
| B. REPRESENTANTE LEGAL | | |
| | NIT O CEDULA | |
| | | |
| C. POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | |
| COMPAÑÍA ASEGURADORA | No. DE LA POLIZA | |
| ASEGURADO | | |
| ASEGURADOR | | |
| VALOR | | |

| | | |
|--|------------------------|-------------------------|
| VIGENCIA | | |
| RECIBO DE PAGO No. | | |
| D. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (Incluyendo IVA) | | |
| CONCEPTO | VALOR EN LETRAS | VALOR EN NUMEROS |
| TOTAL DE LA PROPUESTA | | |
| D. PLAZO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN | | |
| CONCEPTO | PLAZO EN LETRAS | PLAZO EN NUMEROS |
| PLAZO EN DIAS CALENDARIO | | |
| <p>Representante Legal Abona la Propuesta</p> | | |

**LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ
 CONVOCATORIA No. 003 DE 2016
 (DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
 PARAFISCALES)
 Anexo**

EL SUSCRITO _____

NOMBRE: _____
 IDENTIFICACIÓN _____

DECLARO QUE

Que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de mis empleados y de la contratación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje de los últimos seis meses anteriores hasta la fecha de hoy.

Esta declaración la rindo con destino a la Lotería de Boyacá (Boyacá), a los ____ del mes de _____ de 2016

PROPONENTE O REVISOR FISCAL

**LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ
 CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNro. 003 DE 2016
 Anexo
 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en

representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, en calidad de Gerente de la Lotería de Boyacá, que en adelante se denominará la Entidad Contratante, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Lotería de Boyacá, adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:

” _____ ”

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Lotería de Boyacá, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8°. De la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades publicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Lotería de Boyacá es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Licitación Pública.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que la licitación está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS.

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la Lotería de Boyacá, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°, de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Lotería de Boyacá cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la licitación en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de , el día... del mes de.... de 2016.

EL PROPONENTE,

Firma
C.C. No.

LA LOTERÍA DE BOYACÁ,

Firma
C.C. No. **LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ**
CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 003 DE 2016
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Anexo Nro.

Se adjunta la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la prima respectiva.

Garantía
No. _____

Por valor de:

Vigencia

Expedida

Por _____

Recibo de pago

No. _____

LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ
CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 003 DE 2016
Anexo Nro.
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el
CONSORCIO _____

Para participar en la Convocatoria Pública No. _____ 2016 que tiene por objeto. _____

Integrantes Del Consorcio: _____

Representante legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante _____

Duración: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la Convocatoria pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Lotería de Boyacá – BOYACÁ.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización de la Lotería de Boyacá.

ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del 2016

LOTERÍA DE BOYACÁ – BOYACÁ
CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 003 DE 2016
Anexo
MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la _____ para participar en la Convocatoria Pública No. _____ 2016 que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante _____

Duración: _____

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la convocatoria pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Lotería de Boyacá (BOYACÁ).
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de Liquidación.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Lotería de Boyacá (BOYACÁ).

ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ 2016.

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo.003 DE 2016
Anexo
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM: 1. CANTIDAD:

| | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR DEL ITEM SIN IVA |
|----------------|----------|----------------|------------------------|
| ITEM 1: | _____ | _____ | _____ |
| | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR DEL ITEM SIN IVA |
| ITEM 2: | _____ | _____ | _____ |

| | |
|---|--|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | |
| | |
| IVA 16% | |
| | |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA | |
| | |
| ELEMENTOS ADICIONALES OFERTADOS | |
| (AL ITEM 2) | |

**ANEXO SIPLAT
 FORMATO CONOCIMIENTOS Y/O ACTUALIZACION DE DATOS PERSONALES,
 PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS**

FUNCIONARIO
 CONTRATISTA
 PROVEEDOR
 DISTRIBUIDOR
 OTRO

CIUDAD Y FECHA: _____ SEXO: F: _____ M: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

IDENTIFICADO CON C.C. No. _____ DE _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. _____

DIRECCION RESIDENCIA. _____ CIUDAD. _____ DEPARTAMENTO _____

TELÉFONO FIJO. _____
 CELULAR. _____

CORREO ELECTRÓNICO. _____

PROFESION: _____ EMPLEADO _____ PUBLICO _____ PRIVADO _____ INDEPENDIENTE _____

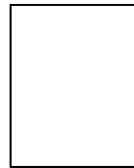
OTRO _____ CUAL _____

ESTADO CIVIL: _____

Certifico que mis propiedades y fondos no provienen de ninguna actividad ilícita según las normas vigentes y en especial el Código Penal, autorizo para ser consultado en cualquier base de datos y/o centrales de riesgo.

Declaro que la información suministrada a la Lotería de Boyacá es veraz y exacta, eximo a la Entidad de cualquier responsabilidad proveniente que resulte ser errónea, falsa o inexacta y autorizo a dar por terminado el proceso de vinculación por incumplimiento de las normas que regulan la prevención de actividades delictivas y al procedimiento SIPLAFT, así como realizar los reportes pertinentes de conformidad a las disposiciones legales.

FIRMA.



NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. N°
REPRESENTANTE LEGAL

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE BILLETTERIA Y TRANSPORTE DE LA DEVOLUCION.

Cordialmente,

Firma en original

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente- Lotería de Boyacá

Contratos/ subserie.
102.20.03

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
 2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.
 3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
 4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para esta contratación.
 5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
 6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
 7. Revise la póliza de seriedad de propuesta y verifique que:
 - 7.1. Sea otorgada a favor de la Lotería de Boyacá.
 - 7.2. Como tomador que figure su razón social completa.
 - 7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 - 7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento
 - 7.5. El objeto y número de la convocatoria, coincida con el de la propuesta que presente.
 - 7.6. Este suscrita por el Tomador-Oferente-Afianzado.
 8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
 9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni informales. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP y en la página web de la Lotería de Boyacá.
- Ningún convenio verbal con personal de la Lotería de Boyacá, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
5. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

LA LOTERIA DE BOYACA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.